

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 715-2742/2.020.-  
Lu.

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

614-S

20 MAY 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas Críticas Nivel 2, a favor del Licenciado, Ariel Fernando Martínez, CUIL 20-21846893-5, personal contratado, en la categoría C-1 (A1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4113, dependiente de la U. de O. R1 Ministerio de Salud, quien cumple funciones de Licenciado en Producción de Bioimágenes en el Servicio de Resonancia y Tomografía Computada en el Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579, Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 2877-S/2021, de fecha 11 de noviembre de 2.021, por el que se reconoció el adicional solicitado por el Licenciado Martínez, a partir del 10 de abril de 2.020, imputándose dicha erogación a partir del 1 de enero del 2.021, quedando pendiente el pago del periodo comprendido del 10 de abril al 31 de diciembre del 2.020;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria a imputar;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 715-2742/2020, caratulado: "T/ RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS A FAVOR DEL LIC. MARTINEZ ARIEL FERNANDO" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.024- Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

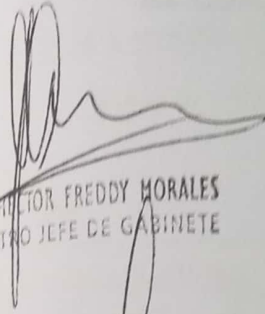
CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

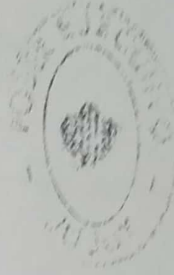


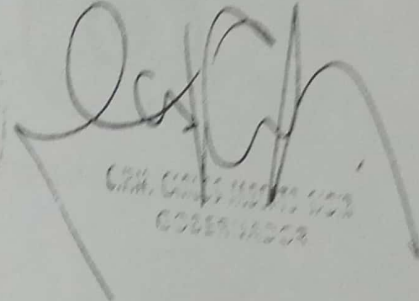
DECRETO N°


614

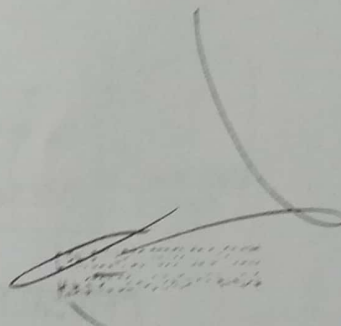
ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

  
C.P.N. DOCTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



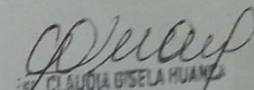
  
C.P.N. DOCTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
D<sup>CA</sup>. CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy